



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE CILLAPERLATA

##### *Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2020*

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, transcurrido el plazo de exposición al público de la aprobación inicial sin que se hayan formulado reclamaciones, se ha adoptado acuerdo de elevar a definitivo el presupuesto inicialmente aprobado para el ejercicio 2020, cuyo resumen es el siguiente:

##### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
	A) Operaciones no financieras	
	A.1. Operaciones corrientes:	
1.	Impuestos directos	14.650,51
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	14.026,31
4.	Transferencias corrientes	22.483,69
5.	Ingresos patrimoniales	35.900,00
	A.2. Operaciones de capital:	
7.	Transferencias de capital	20.300,00
	Total	107.360,51

##### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
	A) Operaciones no financieras	
	A.1. Operaciones corrientes:	
1.	Gastos de personal	14.783,54
2.	Gastos corrientes en bienes y servicios	53.110,00
3.	Gastos financieros	500,00
4.	Transferencias corrientes	5.000,00
5.	Fondo de contingencia y otros imprevistos	366,97
	A.2. Operaciones de capital:	
6.	Inversiones reales	33.100,00
7.	Transferencias de capital	500,00
	Total	107.360,51



Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Entidad, aprobado junto con el presupuesto general para el ejercicio de 2020. –

	<u>N.º plazas</u>
A) Plazas de funcionarios:	
1. – Con habilitación de carácter nacional	
1.1. Secretario-interventor	1
B) Personal laboral:	
1. – Peón servicios múltiples	1

Según lo dispuesto en el artículo 171 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer directamente contra el referenciado presupuesto recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Cillaperlata, a 10 de febrero de 2020.

El alcalde-presidente  
(ilegible)